



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: Junio 2017

Fecha: 22 Junio 2017

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 7 Serie 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ARRENDAR EL USO DE UN SALÓN DE LA ANTES ESCUELA DR. GUSTAVO MUÑOZ DÍAZ, PARA FIJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es Política Pública del Gobierno Municipal del Aguas Buenas, Puerto Rico, iniciar un proceso de revitalización, rehabilitación y desarrollo del Área Urbana de la Ciudad. Este proceso ofrecerá la oportunidad de transformar nuestro Pueblo en aras de lograr una mejor calidad de vida.

Para dar inicio a la implantación de esta Política Pública, es necesario dar paso a programas dirigidos a motivar a nuestra gente, y más aún, a iniciar un proceso donde la empresa privada junto a la Administración Municipal dirijan sus esfuerzos en la atención de los problemas de nuestro Pueblo.

A esos fines, es de suma importancia desarrollar Proyectos dirigidos a atender el grave problema que atraviesa Puerto Rico y los municipios con la crisis económica.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico", le otorga a los Municipios poderes y facultades para atender las necesidades y problemas de comunidad a la que sirven.

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas está sufriendo la misma crisis económica que afecta al Gobierno Central de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas tiene la obligación de identificar y promover esfuerzos que ayuden a fomentar mayor actividad social y económica.
- POR CUANTO:** El Municipio tiene interés en proveer el uso de los salones que tiene disponible en la Escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz, adquirida por transferencia del Departamento de Educación.
- POR CUANTO:** La entidad que ocupe el establecimiento para gimnasio, deberá ofrecer servicios para el Centro de Envejecientes libre de costo y a los empleados del municipio a un 10% de descuento.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas no cuenta con ninguna entidad que brinde este servicio.
- POR CUANTO:** El costo de agua y electricidad será pagado por la entidad que ocupe el establecimiento.
- POR CUANTO:** La entidad que establece el gimnasio y cafetería brindará servicios al pueblo de Aguas Buenas en un horario de 5:00am a 9:00pm de lunes a sábado.
- POR CUANTO:** El alquiler del espacio permite mantener el edificio en buen estado, limpio y pintado.
- POR CUANTO:** Significaría una economía para el municipio en el gasto de agua y luz.
- POR CUANTO:** Los servicios del gimnasio y cafetería atraerá el flujo de los aguasbonenses y de otros compueblanos, los que promoverán mayor uso de las facilidades y además se mantiene un servicio conveniente para los ciudadanos que utilicen dichas facilidades.
- POR CUANTO:** Por el gran interés que revierte fomentar la actividad económica en nuestro municipio y aumentar los ingresos se brinda alternativas que fomenten la vida sociocultural, la recreación de la familia, los jóvenes y la vida económica para el Municipio de Aguas Buenas.



POR TANTO: **ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, a arrendar el uso de un Establecimiento de propiedad Municipal, antes un salón comedor localizados en la antes escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz, solicitar propuestas de arrendamiento correspondiente.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a otorgar un contrato de arrendamiento para el referido establecimiento ubicado en la antes Escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz. No obstante, se establece que el contrato de arrendamiento a pactarse no podrá ser por un canon de arrendamiento menor a la suma de quinientos (\$500.00) mensuales que NO incluye el pago de la luz y agua y la renta será pagada en la oficina de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, todos los días 1ro. de mes.

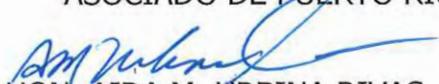
SECCIÓN 3RA: Para el desarrollo de cualquier proyecto donde haya envuelto, fondos públicos o propiedad municipal se deberá solicitar propuesta, estableciendo así un proceso de competencia el cual garantiza al Municipio obtener el mejor beneficio para la ciudadanía.

SECCIÓN 4TA: Una vez aprobada esta Ordenanza, el Alcalde quedará autorizado para que en representación del Gobierno Municipal firme los contratos y documentos necesarios para el desarrollo de este Proyecto, conteniendo los términos y condiciones que darán base a la utilización de la propiedad municipal.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Cualquier sección de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula no alterará las otras disposiciones de la misma.

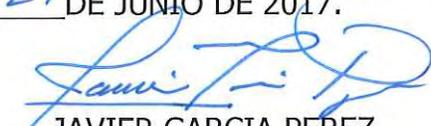
APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

over

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCIA PEREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.


JAVIER GARCIA PEREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número **7** de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de JUNIO, celebrada el 22 junio de 2017.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) María Quiles Torres
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Ángel L. Merced Rosario
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández
- 12) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 22 de junio de 2017.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal